

Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15121-19-0898-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 898

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	140,701.1
Muestra Auditada	140,701.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 140,701.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e Información Financiera de las Operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 14,529.3 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 88,327.6 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 37,844.2 miles de pesos, para un importe total de 140,701.1 miles de pesos, debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Importe
1.-	FAISMUN	MCI/DDUI/FAISMUN24-22/LPN-013	CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA NO. 229 40583/73141.	14,529.3
			Total FAISMUN	14,529.3
2.-	FORTAMUN	SERVICIOS DE AGUA (E142)	ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO (OPERAGUA IZCALLI) SERVICIOS DE AGUA.	15,616.1
3.-	FORTAMUN	SERVICIOS DE AGUA (E199)	ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO (OPERAGUA IZCALLI) SERVICIOS DE AGUA.	34,798.3
4.-	FORTAMUN	SERVICIOS DE AGUA (E138)	ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO (OPERAGUA IZCALLI) SERVICIOS DE AGUA.	19,928.3
5.-	FORTAMUN	SERVICIOS DE AGUA (E211)	ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO (OPERAGUA IZCALLI) SERVICIOS DE AGUA.	4,338.0
6.-	FORTAMUN	SERVICIOS DE AGUA (E196)	ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO (OPERAGUA IZCALLI) SERVICIOS DE AGUA.	13,646.9
			Total FORTAMUN	88,327.6
7.-	PFM	MCI/DA/LPN/025/2024	ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.	34,441.8
8.-	PFM	MCI/DOP/R28-02/IR-001	REHABILITACIÓN EN GLORIETA BOSQUES DEL LAGO EN LA LOCALIDAD BOSQUES DEL LAGO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.	3,402.4
			Total PFM	37,844.2
			Total	140,701.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de un expediente técnico de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionado para su fiscalización, pagado con los recursos de las PFM 2024 por un total de 34,441.8 miles de pesos, se verificó que el contrato fue adjudicado bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en el expediente del contrato con número MCI/DA/LPN/025/2024 se carece del acta constitutiva de empresas concursantes, de la propuesta económica del proveedor ganador, de la constancia de inscripción al padrón y del acta de nacimiento (persona física), por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado.

El municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato con número MCI/DA/LPN/025/2024 el acta constitutiva de empresas concursantes, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón y el acta de nacimiento (persona física), con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

Con la revisión de un expediente técnico de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionado para su fiscalización por un monto de 34,441.8 miles de pesos, se observó que el expediente del contrato con número MCI/DA/LPN/025/2024 proporcionó evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén del municipio, el reporte fotográfico, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las pólizas de egresos y las transferencias bancarias; sin embargo, no contó con el acta de entrega-recepción del bien o servicio.

El municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato con número MCI/DA/LPN/025/2024 el acta de entrega-recepción del bien, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 5 expedientes técnicos de gastos diversos seleccionados para su fiscalización por un monto de 88,327.6 miles de pesos pagados con el FORTAMUN 2024, correspondientes a las pólizas con números E142, E199, E138, E211 y E196, relacionados con servicios de agua, se verificó que se proporcionó información de las pólizas número E138 y E211 consistente en CFDI (XML y PDF), contrato de la cuenta bancaria pagadora, documento que acredite el pago y póliza de egresos; sin embargo, de las pólizas con números E142, E199, E138, E211 y E196 no contaron con la evidencia del no adeudo del servicio; y de las pólizas con número E142, E199 y E196 carecieron de los CFDI (XML y PDF), el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acredite el pago y de póliza de egresos, por un total de 88,327.6 miles de pesos.

El municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de 3 gastos diversos con número de póliza E142, E199 y E196, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y la póliza de egresos; sin embargo, de 5 gastos diversos con número de póliza E142, E199, E138, E211 y E196 no se presentó la evidencia del no adeudo del servicio y 3 gastos diversos con número de póliza E142, E199 y E196 carecen de los CFDI (XML y PDF) y el documento que acredite el pago, por un monto de 88,327,647.12 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-15121-19-0898-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 88,327,647.12 pesos (ochenta y ocho millones trescientos veintisiete mil seiscientos cuarenta y siete pesos 12/100 M.N.), por concepto de no presentar en las pólizas con números E142, E199, E138, E211 y E196 la evidencia del no adeudo del servicio; asimismo, en las pólizas con números E142, E199 y E196 no presentaron los CFDI (XML y PDF) y el documento que acredite el pago, con recursos del FORTAMUN 2024.

Obra Pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionado para su fiscalización, 1 pagado con los recursos del FAISMUN 2024 por 14,529.3 miles de pesos y 1 pagado con los recursos de las PFM 2024 por 3,402.4 miles de pesos, para un total de 17,931.7 miles de pesos, se verificó que un contrato fue adjudicado bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) y un contrato fue adjudicado bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en el expediente del contrato con número MCI/DOP/R28-02/IR-001 se carece del dictamen de excepción a la licitación pública, de la propuesta económica del contratista ganador, del acta de presentación de proposiciones, del dictamen técnico y económico, del acta de fallo, del acta constitutiva de las empresas concursantes y del acta constitutiva de empresa contratada, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado.

El municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato con número MCI/DOP/R28-02/IR-001, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de las empresas concursantes y el acta constitutiva de la empresa contratada, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 17,931.7 miles de pesos, se observó que el expediente número MCI/DOP/R28-02/IR-001, no presentó el acta extinción de obligaciones; y del contrato número MCI/DDUI/FAISMUN24-22/LPN-013 se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con agua potable, concepto que está comprendido en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; sin embargo, el municipio no acreditó que se benefició a la población objetivo del fondo y no contaron con el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra y el documento que acredita la propiedad donde se ejecutaron los trabajos, por un total de 14,529.3 miles de pesos pagados con FAISMUN 2024.

El municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos con número MCI/DOP/R28-02/IR-001 y MCI/DDUI/FAISMUN24-22/LPN-013 las actas de extinción de obligaciones; y del contrato número MCI/DDUI/FAISMUN24-22/LPN-013 el acta de finiquito de la obra, el documento que acreditó la propiedad donde se ejecutaron los trabajos, las pruebas de laboratorio y el formato para la identificación de beneficio a población que habita en Zonas de Atención Prioritaria, anexo III, con lo que se acreditó el benefició a la población objetivo del fondo por un monto de 14,529,330.00 pesos pagados con el FAISMUN 2024, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 88,327,647.12 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 140,701.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, lo que generó un monto por aclarar de 88,327.6 miles de pesos, que representó el 62.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/0054/2026, de fecha 13 de enero de 2026 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4 se considera como no atendido.

1 Leg, = CCP

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."



Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 13 de enero del 2026.
 Tesorería Municipal
 Oficio: TM/0054/2026
 Asunto: Respuesta al resultado 4.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DE GASTO FEDERALIZADO "D".
PRESENTE:

Reciba un cordial saludo de quien suscribe, y en términos de lo establecido en el artículo 95 fracciones XVII y XX de la Ley Orgánica Municipal vigente, y en atención a la Acta de la reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con Observaciones), numero de acta: 2024-0898-ARPRFOP-002 de fecha 09 de enero de 2026; relativo a la orden de auditoría: AEGF/5862/2025, y numero de auditoría 898; que se derivaron de la revisión de la cuenta pública 2024; por medio de la cual se concede un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la acta, para que presente las argumentaciones adicionales y documentación soporte que estime pertinentes, que justifiquen y aclaren los mismos y en cumplimiento al artículo 16 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y de los artículos 87 fracción II, 95 fracciones IV y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con la finalidad de atender en tiempo y forma las Cédulas de Resultados Preliminares determinadas por esa Auditoría Superior de la Federación, manifiesto y expongo lo siguiente relativo al:

Resultado N° 4	Gastos Diversos
Procedimiento 2.1 y 2.2	Cumplimiento de los Contratos de las Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
Concepto	SERVICIO DE AGUA
Monto Total	\$88,327,647.12
Descripción del Resultado	Se constató que la entidad fiscalizada, en 5 contratos no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación:
Monto Expediente 1	\$15,616,070.72
Monto Expediente 2	\$34,798,317.88
Monto Expediente 5	\$13,646,889.32
Sin Documentación	CFDI (Formato XML) (1º, 2º y 5º expediente)
Sin Documentación	Factura PDF (1º, 2º y 5º expediente)
Sin Documentación	Contrato de la cuenta bancaria pagadora (1º, 2º y 5º expediente)
Sin Documentación	Documento que acredite el pago (CLC, SPEI, EDO, CTA, BANCARIO, ETC. (1º, 2º y 5º expediente)
Sin Documentación	Póliza de egresos (1º, 2º y 5º expediente)
Observaciones	No presenta evidencia del no adeudo del servicio ni el convenio de pago (1º, 2º y 5º expedientes)



Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

CONTESTACIÓN AL RESULTADO 4:

Atento a lo anterior y toda vez que en la observación dice "No presenta evidencia del no adeudo del servicio ni el convenio de pago (1º, 2º y 5º expedientes)", comunico a usted que los lineamientos del FORTAMUN 2024 establecen que los recursos se destinan a **seguridad pública** (capacitación, equipamiento, control de confianza), **obligaciones financieras municipales** (nómina, **servicios básicos como agua**), y **modernización de la recaudación**, prioritariamente a través de capacitación y cumplimiento de metas nacionales. La aplicación se apegó a la **Ley de Coordinación Fiscal**, con énfasis en la planeación estratégica y transparencia por lo que de las participaciones recibidas se retiene en automático la parte del pago por el Servicio de Agua, por lo que envió a usted la documental faltante en la integración del expediente revisado del FORTAMUN, certificada consistente en la póliza de egresos 142 de octubre de 2024, por un importe \$15,616,070.72, póliza de egresos 199 de noviembre de 2024 por un importe de \$34,798,317.88 y póliza de egresos 196 de diciembre de 2024 por un importe de \$13,646,889.32; en las cuales se refiere el importe de la ministración y el importe efectivamente transferido a la cuenta del municipio de Cuautitlán Izcalli; dicha información sirve como evidencia legal, justificativa y comprobatoria suficiente, competente, pertinente, relevante y útil y oportuna de los descuentos realizados.

Por lo que con fundamento en lo establecido por el artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dichas pólizas se encuentran resguardadas en original en los archivos del Departamento de Contabilidad dependiente de esta Tesorería Municipal.

Sin otro particular de momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

C. JOSÉ DE JESÚS CASTILLO SALAZAR
TESORERO MUNICIPAL



C. P. Prado
Iraida Luisa Escamilla Prado, Auditor (ASF).
MOPH/S/2024



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
3. Obra Pública

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra Pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, ambas del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42, párrafo primero, 43 y 70 fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios artículo 84.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.